



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA

Creada mediante Decreto No. 0063 del 18/01/2016
Actualizada mediante Decreto No. 000315 del 20/09/2019 y
Resolución No. 2100-79-20230219 del 23/03/2023
NIT: 901.149.191-8 DANE: 118001004191



CONVOCATORIA Y TÉRMINOS DE REFERENCIA
PARA CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA AÑO 2024

15 de enero de 2024

La Rectora, ordenadora del gasto, de la Institución Educativa La Esperanza de la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá, Convoca y Publica los Términos de Referencia para la oferta correspondiente a Contrato de Concesión de espacio para el servicio de la Cafetería de la Institución.

1 - CONVOCATORIA

La finalidad de esta es realizar selección objetiva, en condiciones de transparencia igualdad de oportunidades, entre quienes presenten las mejores condiciones para prestar el servicio de la Cafetería en la Institución.

2 - INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

Proyección de Matrícula 2024	Aproximadamente 1.400 Estudiantes en dos jornadas
Grados	De Cero (0°) a Undécimo (11°).
Jornadas	Tres
Sede	Única (Hacienda el puerto Urbanización la Gloria de Florencia)
Talento Humano	70 funcionarios de planta; 60 docentes y 10 administrativos
Evaluación del Servicio	Se hará en el transcurso del último mes cada semestre lectivo, mediante "Encuesta de Satisfacción" del servicio, con base en cuyos resultados se determinará tanto la exigencia de mejoras inherentes a la calidad del servicio como la determinación de la continuidad o terminación del Contrato, por incumplimiento a las obligaciones contractuales.

3 - NECESIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

Es necesario contar, dentro de la Institución, con el servicio de Cafetería, complementario al proceso de jornada laboral, con el fin de contribuir a la Calidad del Servicio Educativo atendiendo las necesidades de los integrantes de la Comunidad Educativa Institucional, personal Administrativo, Contratistas y Usuarios de la Institución, durante las fechas y períodos correspondientes a las jornadas académicas de la Institución Educativa La

Esperanza del municipio de Florencia, debido a que dentro de su planta física y estructura organizacional la Institución no puede atender por sí misma este importantísimo servicio complementario.

4 - CONVENIENCIA

Convocatoria y términos de referencia para contrato de concesión del servicio de la tienda escolar año 2024

Se hace necesario contar con el servicio de tienda escolar de productos comestibles y bebidas no alcohólicas, para atender a los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Institución Educativa teniendo en cuenta que la jornada escolar es extensa y debe tener un receso o tiempo de descanso en el cual los estudiantes demandan el suministro de alimentos nutritivos que le contribuyan en su formación física y de esta forma cumplir con los requerimientos pedagógicos exigidos en la Institución.

5 - OPORTUNIDAD

La tienda escolar como un espacio destinado al expendio de alimentos y productos nutritivos, higiénicamente preparados y a precios accesibles a la comunidad educativa, que además debe promover prácticas de alimentación saludable a través del cumplimiento de condiciones técnicas, de la articulación de estrategias pedagógicas y procesos que fomenten la promoción de la salud de los estudiantes.

Para adelantar la acción descrita anteriormente y prestar un servicio oportuno y eficiente, y teniendo en cuenta que la Institución educativa carece de este tipo de servicio, con el cual deba atender de manera oportuna esta necesidad, se requiere ofertar el arrendamiento de las instalaciones de la tienda escolar, teniendo como objetivo y finalidad la atención de la comunidad mediante la venta de productos alimenticios.

6 – OBJETO CONTRACTUAL

Concesión de un espacio físico para la tienda escolar del año lectivo 2024 en la sede principal de La Institución Educativa La Esperanza.

7 - MODALIDAD

El contrato se suscribirá bajo la modalidad concesión y conllevará la determinación de precios unitarios fijos, según la oferta tanto de productos de reconocidas marcas y calidad, como de servicios de calidad; precios que sólo podrán ser aprobados y ajustados con autorización previa de la Rectora, una vez justificados los motivos con base en los costos de mercado.

8 – VIGENCIA DEL CONTRATO

El Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería tendrá vigencia del 28 de enero al 17 de diciembre; excluidos los períodos de receso estudiantil. En la jornada laboral inmediatamente siguiente a la finalización del contrato se hará el reintegro del espacio entregado en Concesión, bajo inventario, a la Institución.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Convocatoria y términos de referencia para contrato de concesión del servicio de la tienda escolar año 2024**9 – CONTRAPRESTACIÓN ECONÓMICA**

El valor o contraprestación económica total asciende a la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (**\$5.278.000**). Incluido el servicio de energía.

El plazo de ejecución del contrato, corresponde al periodo escolar del año 2024 desde el 01 de febrero hasta el 7 de diciembre de 2024; excluido el período de receso estudiantil en los meses de marzo, junio, julio y octubre, por lo tanto, el concesionario cancelará lo correspondiente a un mes de trabajo. En la jornada laboral inmediatamente siguiente a la finalización del contrato se hará el reintegro del espacio entregado en Concesión, bajo inventario, a la Institución.

El valor total del contrato de Concesión se cancelará en pagos mensuales de la siguiente manera:

MES	VALOR
Febrero	\$ 580.000
Marzo	\$ 444.667
Abril	\$ 580.000
Mayo	\$ 580.000
Junio	\$ 386.667
Julio	\$ 386.667
Agosto	\$ 580.000
Septiembre	\$ 580.000
Octubre	\$ 444.667
Noviembre	\$ 580.000
Diciembre	\$ 135.332
TOTAL	\$ 5.278.000

Estos valores serán consignados en la cuenta corriente **110-620-06193-7 del Banco Popular** a nombre de la **Institución Educativa La Esperanza**, los primeros cinco días de cada mes.

10 – SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y COMPLEMENTARIOS

Incluidos en el canon de arrendamiento

11 – CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA	15 DE ENERO DE 2024	Cartelera I. E. La Esperanza Página web: https://ieesperanza.edu.co/

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Convocatoria y términos de referencia para contrato de concesión del servicio de la tienda escolar año 2024

CONSULTA Y/O SOLICITUDES	16 DE ENERO DE 2024	Correo electrónico: tesoreria@laesperanza.edu.co
RESPUESTA A CONSULTAS Y SOLICITUDES	17 DE ENERO DE 2024	Cartelera I. E. La Esperanza Página web: https://ieesperanza.edu.co/
RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS	18 DE ENERO DE 2024 2:00 PM	Oficina de Rectoría IE La Esperanza
EVALUACION DE LAS PROPUESTAS	19 DE ENERO DE 2024	Oficina de Rectoría – Comité evaluador
PUBLICACION DEL INFORME DE EVALUACION	22 DE ENERO DE 2024	Cartelera I. E. La Esperanza Página web: https://ieesperanza.edu.co/
OBSERVACIONES A LA EVALUACION	23 DE ENERO DE 2024	Correo electrónico: tesoreria@laesperanza.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES	24 DE ENERO DE 2024	Cartelera I. E. La Esperanza Página web: https://ieesperanza.edu.co/
PUBLICACION Y NOTIFICACION AL OFERENTE	25 DE ENERO DE 2024	Cartelera I. E. La Esperanza Página web: https://ieesperanza.edu.co/
FIRMA DEL CONTRATO	26 DE ENERO DE 2024	Oficina de Rectoría IE La Esperanza
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	01 DE FEBRERO DE 2024	
PRESUPUESTO APROXIMADO AÑO 2024	\$5.278.000	

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser radicadas en LA INSTITUCION EDUCATIVA LA ESPERANZA ubicada en la Urbanización La Gloria en la oficina de secretaria de Rectoría; en el horario de 8:00 am y hasta las 2:00 pm del día 18 de enero 2024. Se recibirán únicamente en el horario máximo establecido, en sobre sellado y presencialmente en la institución. **No se tendrá en cuenta las propuestas que lleguen después de la hora de cierre indicada.**

12 - INHABILIDADES DE LOS OFERENTES

- 1) Los integrantes actuales del Consejo Directivo de la Institución Educativa La Esperanza.
- 2) Las personas que tengan vínculos de parentesco hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con los integrantes del Consejo Directivo de la Institución Educativa La Esperanza.
- 3) Las demás establecidas en la ley.

13 - RECHAZO DE PROPUESTAS:

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Convocatoria y términos de referencia para contrato de concesión del servicio de la tienda escolar año 2024

Serán rechazadas y, en consecuencia, no serán calificadas, sin que se conceda plazo para subsanar:

- a) Las propuestas que no reúnan los requisitos y contenido establecidos los Términos de Referencia o cuya información no sean veraces o no se pueda verificar, y las que contengan documentación incompleta.
- b) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma convocatoria.
- c) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
- d) Cuando el proponente no logre demostrar la experiencia específica mínima de acuerdo con los presentes pliegos de condiciones .
- e) Cuando el proponente no ofrezca como mínimo la totalidad de los elementos solicitados en los presentes pliegos de condiciones.
- f) La modificación del anexo técnico de productos detallados en los pliegos.
- g) Cuando la propuesta económica este por debajo del valor ofertado por la Institución
- h) No presentar uno o varios de los anexos establecidos en la presente invitación.
- i) Realizar modificación a los anexos o no presentarlos.

7. SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

14 – DECLARATORIA DE DESIERTO

La institución declarará desierto el proceso de selección objetiva, en los eventos en que:

- 1) No se reciban propuestas dentro de los plazos establecidos.
- 2) Ninguna de las propuestas supere las exigencias contenidas en los Términos de Referencia, relacionadas con: las inhabilidades de los Oferentes (numeral 12) o las causales de rechazo (numeral

15 - PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán presentadas en Secretaría Administrativa y Financiera de la Institución Educativa La Esperanza, ubicada en la Hacienda El Puerto – Urbanización La Gloria, de la ciudad de Florencia, en un sobre sellado, en original, y marcado con: el nombre del Proponente, documento de identidad, dirección y teléfono; dentro del plazo fijado.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

16 – CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá contener los siguientes documentos soportes:

1. **Carta de presentación:** de la propuesta.
2. **Hoja de vida del Oferente:** En el “*Formato Único de Hoja de Vida, Persona Natural*” del “*Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP*”, con fotografía, fotocopia del documento de identidad, RUT actualizado y Certificaciones de antecedentes: Judiciales, disciplinarios y fiscales, debidamente actualizados, expedidos por las autoridades competentes con fecha de expedición inferior a 30 días.
3. **Certificaciones de experiencia e idoneidad:** en la prestación de Servicio de Cafetería en Instituciones Educativas, correspondiente a un período mínimo de un (1) año escolar.
4. **Lista de los Productos y Servicios ofertados:** con especificación de precios.
5. **Relación del talento humano de apoyo:** con hoja de vida y certificación de los tres antecedentes descritos en el numeral (2) y Certificaciones de Salud que se exige para el personal de manipulación de alimentos.
6. **Inventario de los Recursos Físicos:** de todos los bienes que utilizará el Proponente para la ejecución del objeto contractual, inherentes al Servicio de Cafetería; tales como: electrodomésticos, maquinaria y equipos, menaje e insumos para la elaboración de alimentos y productos y los requeridos para el almacenamiento, exhibición y venta de productos comercializados.

17 – CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Cafetería de la Institución Educativa La Esperanza de la ciudad de Florencia, funcionará dentro de las instalaciones físicas de la misma.
2. Los bienes muebles destinados al Servicio de Cafetería son tanto los de su propiedad como aquellos que el Proponente reciba en comodato por parte de los proveedores; respecto a los cuales la Institución o Concedente autorizará la instalación y uso; tales como: estufas, hornos, neveras, vitrinas, exhibidores, estantes y demás, los cuales deberán ser cuidados por el Proponente para su debida presentación, buen funcionamiento y mantenimiento requerido.
3. La Institución hará entrega del área que se destina para el Servicio de Cafetería. La cual está ubicada en la plazoleta y consta de un espacio construido con una dimensión de **4.16 x 4.16 metros**.
4. El Contrato de Concesión para el Servicio de Cafetería de la Institución Educativa La Esperanza de la ciudad de Florencia, se adjudicará mediante convocatoria y acta de adjudicación aprobada y firmada por la Rectora de la Institución, previa autorización del Consejo Directivo.
5. El Concesionario de la Cafetería de la Institución Educativa La Esperanza, debe ofrecer servicios, productos y alimentos preparados en condiciones de calidad y productos comercializados de reconocida calidad, que aseguren alimentación nutritiva y consumo higiénico de los alimentos.

“Educar para construir una sociedad más justa y solidaria.”

Convocatoria y términos de referencia para contrato de concesión del servicio de la tienda escolar año 2024

6. Los desayunos, almuerzos y demás alimentos que se expendan en la Cafetería deben beneficiar la dieta balanceada de los integrantes de la Comunidad Educativa y demás usuarios que los requieran.
7. La Rectora de la Institución, tendrá la facultad, como Contratante y Supervisor del contrato, o por intermedio del supervisor contractual que designe, de ingresar a las instalaciones de la Cafetería, con el fin de verificar: calidad de la atención, calidad y precios de los productos y servicios; y el cumplimiento de los demás requisitos para la manipulación de alimentos, lo cual se hará en presencia del Concesionario y dejará evidencia documental.
8. Deberá tener a disposición de la comunidad educativa diversidad de frutas y jugos naturales.
9. Se abstendrá de vender gaseosas a la comunidad educativa.

18 – OBLIGACIONES Y LIMITACIONES

El servicio de Cafetería estará sujeto a las siguientes Obligaciones y limitaciones:

1. Es obligación del Concesionario ofrecer productos que respondan tanto a las características del Proyecto Educativo Institucional de la Esperanza, como a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa y Usuarios, es decir, bebidas y alimentos naturales, sin químicos, preservativos ni colorantes, bajos en grasa, preferiblemente horneados y jugos de fruta natural preparados diariamente.
2. Deberá Iniciar su funcionamiento con una lista de precios debidamente ubicada a la vista de los usuarios, en los muros externos de la Cafetería, revisada y aprobada previamente por la Rectora de la Institución.
3. El Concesionario y todo el personal que vincule para atención del Servicio de Cafetería, deberá dar trato: respetuoso, cordial, amable y cortés, a los integrantes de la comunidad educativa y demás usuarios del Servicio de Cafetería.
4. Cualquier modificación, reformas o mejoras al local de la Cafetería, sólo se podrán realizar contando con autorización previa de la Rectora.
5. La reparación de los daños ocasionados a las instalaciones, equipos, y enseres en general, que le hayan sido formalmente entregados o mediante inventario, para el Servicio de Cafetería, correrán por cuenta del Concesionario, los cuales debe reintegrar en el transcurso de la semana siguiente a la finalización del Contrato y bajo estricto inventario.
6. Se deben cumplir todos los protocolos de bioseguridad considerados por la institución educativa y las autoridades pertinentes.

7. Las personas que participan en la prestación de Servicio de Cafetería deberán contar con certificación de manipulación de alimentos, los exámenes de salud legalmente requeridos y cumplir los requisitos de higiene, salubridad y seguridad durante el tiempo de realización de sus labores: calzado, vestuario, delantal, guantes, gorros, tapabocas, uñas (cortas, limpias y sin esmalte) y sin porte de joyas.

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Convocatoria y términos de referencia para contrato de concesión del servicio de la tienda escolar año 2024

8. Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos de todas las especies a excepción de toallas higiénicas o papel higiénico.
9. El Concesionario debe mantener en excelentes condiciones de limpieza la zona de la Cafetería, comedor y sus alrededores; y los pisos libres de desechos y obstáculos a la normal circulación.
10. Pagar la contraprestación económica mensual, en forma anticipada, los primeros cinco (5) días de cada mes.
11. El Concesionario, bajo su personal responsabilidad, hará uso de la puerta, ubicada en el portón de salida de Estudiantes, que la Institución le entrega para su uso y control exclusivo, con el fin específico de facilitarle el ingreso de su personal y de insumos y materiales suministrados por sus proveedores. Para ello, atenderá de manera estricta el cumplimiento de las instrucciones que la Institución ha determinado al respecto y que hacen parte integral del Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería.
12. Las demás consideraciones que se requieran y concierten para el desarrollo del contrato de Concesión para el Servicio de Cafetería, acordes con la propuesta pactada.

19 – PROHIBICIONES

1. El Concesionario no podrá subcontratar el Servicio de Cafetería.
2. Le queda totalmente prohibido prestar el servicio a los estudiantes de la institución en horarios diferentes a los establecidos como horario de descanso.
3. Le queda prohibido almacenar y/o expender bebidas gaseosas y alcohólicas, cigarrillos y demás sustancias prohibidas por la ley y por la Institución, en relación con el Servicio de Cafetería.
4. Queda totalmente prohibido modificar o actualizar precios, sin previo trámite de solicitud y justificación ante la Rectora y obtenida la correspondiente autorización.
5. El Concesionario no podrá utilizar las instalaciones de la Cafetería para pernoctar. No se podrá permanecer en ella durante los sábados, domingos y festivos, excepto el tiempo estrictamente necesario para las actividades internas de aseo y provisión de insumos y materiales que requiera para la normal prestación del Servicio de Cafetería.
6. Le queda prohibido el ingreso de Estudiantes dentro del local de la Cafetería.
7. Queda totalmente prohibida la venta de medicamentos de todas las especies.

20 - CRITERIOS PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Mediante delegados o una comisión, designada por la Rectora, preferiblemente integrantes del Consejo Directivo y Docentes, se evaluarán y calificarán las ofertas, con base en los siguientes criterios:

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Convocatoria y términos de referencia para contrato de concesión del servicio de la tienda escolar año 2024

CRITERIO PARA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE MAXIMO
DOCUMENTOS JURIDICOS Y TECNICOS	Habilita / No habilita
1) CAPACIDAD OPERATIVA (ORGANIZACIÓN): Se verificará la información suministrada por el Proponente en la documentación presentada, en lo referente a: Recursos físicos: se verificará y calificará la cantidad, calidad y variedad de equipos, enseres, herramientas y menaje en general, que disponga para la prestación del Servicio de Cafetería.	13 puntos
Talento humano: se tendrá en cuenta tanto la cantidad de los operarios como la capacitación o formación actualizada en manipulación de alimentos (Certificados vigentes) y Certificados de Salud de cada persona, expedido por las autoridades competentes para este fin.	12 puntos
2) EXPERIENCIA Y CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS DE CAFETERÍA: Se verificarán los certificados suministrados por el Proponente. La Institución se reserva la potestad de realizar la verificación de la certificación suministrada en cuanto a puntualidad y estado de Paz y Salvo en el pago de las contraprestaciones económicas y acerca del Cumplimiento de las demás Obligaciones Contractuales, durante la prestación de los servicios. En el caso de proponentes con experiencia en la Institución, se tendrá en cuenta, de manera especial, la valoración a los servicios evidenciada mediante encuestas y/o comunicaciones escritas sobre el mejoramiento en la calidad del servicio y el cumplimiento a las obligaciones contractuales, incluido el pago de las contraprestaciones económicas.	25 puntos
3) Participación económica en fechas especiales: Día de Profesor, administrativo, día del alumno, día del colegio, eventos deportivos, etc.	25 puntos
4) Participación económica ofreciendo tinto y aromática diaria para docentes y administrativos.	25 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	100 puntos

21 - CUADROS COMPARATIVOS DE CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS:

Con base en las calificaciones obtenidas, se elaborará un cuadro comparativo de las ofertas, en el cual se discriminarán los respectivos puntajes asignados por cada criterio definido. Con base en los puntajes totales de cada oferta se hará la clasificación de estas.

22 - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."

Convocatoria y términos de referencia para contrato de concesión del servicio de la tienda escolar año 2024

El Contrato de Concesión del Servicio de Cafetería se adjudicará al Proponente cuya oferta se evalúe y califique como la más favorable a los intereses de la Institución Educativa La Esperanza, calificada con el mayor puntaje total y ajustada a los aspectos sustanciales de los presentes Términos de Referencia, según lo registrado en el correspondiente Cuadro Comparativo.

23. - CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate, se seleccionará la primera oferta recibida, entre las que presenten el mismo precio.

Declaratoria de Desierta. En caso de no presentarse propuestas, o que ninguna de las propuestas presentadas resulte habilitada durante el proceso, el mismo se declarará desierto mediante resolución rectoral. La resolución que declara desierto el proceso deberá ser publicada en la misma manera que se publicó la invitación. En caso de declararse desierto el proceso, se procederá a la publicación de una nueva invitación pública.



Mg. ELIANA VERONICA CORTES BOCANEGRA

Rectora

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA ESPERANZA

"Educamos para construir una sociedad más justa y solidaria."